

TRANSPORTES ALVAREZ SAS, en su compromiso permanente con la seguridad y el bienestar de sus trabajadores y demás personal relacionado con su operación, velara por dar cumplimiento a las regulaciones, normas de tránsito y transporte, especificaciones técnicas, legislación y las normas privadas, públicas y demás requisitos aplicables al sector transporte, buscando siempre el mejoramiento continuo de sus procesos; Promoviendo en sus conductores propios, contratistas, sub contratistas y afiliados:

-  El comportamiento seguro en la vía, no uso de equipos de comunicación y o bidireccionales mientras se desarrollen actividades de conducción, cargue o descargue y/o cualquier actividad laboral, también la prohibición de envié de mensajes de texto o chat mientras conduce.
-  El uso permanente de Cinturón de Seguridad y equipos de Protección.
-  El cuidado del vehículo y la carga.
-  La cortesía y respeto por otros conductores y usuarios involucrados en la operación.
-  El control estricto de los horarios de movilización (04:00 a las 22:00 con descansos de 15 minutos cada 3 horas), en pro de prevenir accidentes ocasionados por cansancio o fatiga.
-  La compañía prohíbe que vehículos puedan ser operados por personas que estén bajo efectos del alcohol, sustancias no controladas o cualquier droga de prescripción médica que afecte su habilidad de conducir.
-  Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la empresa deberán respetar y acatar los límites de velocidad establecidos por la compañía en el cual son 70Km y a su vez la señalización que presenten las rutas por donde se encuentra transitando (Nacional y/o internas del Cliente). El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.
-  La empresa se compromete a instalar y a mantener las señales y demarcaciones en las vías internas, vehículos y en los accesos a las instalaciones de la compañía para mantener informados y advertidos de los peligros y riesgos viales a los conductores internos, externos y a los peatones.
-  La empresa prohíbe subir personas no autorizadas al vehículo en todo momento.
-  Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la empresa será monitoreados permanentemente mediante el seguimiento satelital de GPS garantizando la confiabilidad de nuestro servicio.
-  Con el fin de superar los estándares de seguridad y garantizar la implementación del PESV, la gerencia a definido implementar 2 campañas de seguridad vial como mínimo, para hacer seguimiento, control y verificación de la eficacia de los controles definidos por la organización.
-  Conformar un equipo interdisciplinario (Comité de seguridad vial) y establecer la gestión organizacional necesaria para llevar a cabo todas las actividades que se deriven del diagnóstico inicial y de las nuevas estrategias que se puedan generar en el curso normal de la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
-  Desarrollar programas de mantenimiento preventivo y correctivo, de vehículos propios o provistos para el ejercicio de las actividades de la compañía con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al colaborador, contratistas, subcontratistas o terceros.
-  Establecer estrategias de concientización, sensibilización del componente humano, a través de capacitaciones y/o diferentes mecanismos de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo.
-  Garantizar la oportuna atención a víctimas en caso de presentarse algún tipo de incidente / accidente vial.
-  Uso de Elementos de Protección Personal: Usar los elementos de protección personal y seguridad suministrados por la empresa de acuerdo con la actividad realizada.

TRANSPORTES ALVAREZ SAS destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y al PESV con el fin de garantizar el compromiso de la mejora continua.

Es responsabilidad de la gerencia dar a conocer y verificar el cumplimiento por parte de los operadores propios, contratistas, subcontratistas y otros grupos de interés, sobre el comportamiento que deben tener en las vías, en las cuales se esté prestando el servicio de transporte terrestre de carga líquida, con el fin de prevenir, disminuir y/o controlar posibles incidentes con afectación a personas e impacto socio-ambientales derivados del desarrollo de la operación.

La presente política fue elaborada teniendo en cuenta el propósito y contexto de la organización, y debe ser aplicada a todos los actores de la vía.



JOSE RAFAEL ALVAREZ TINOCO
REPRESENTANTE LEGAL Y
GERENTE

CONTROL DE CAMBIO		
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN FINAL
Junio 2011	Revisada y aprobada por Gerencia, a partir de la versión 1, debe ser comunicada y entendida por todo el personal y proveedores.	1
Enero 2012	Cambio de código por unificación de política de calidad y HSEQ. "Utilización de código libre"	2
Enero 2014	Se modifica redacción, así como la participación de otros grupos de interés.	3
Abril 2014	Se incluyen los tiempos de movilización y el descanso programado cada 4 horas para prevenir accidentes por fatiga	4
Marzo 2015	Mejoramiento continuo incluyendo compromisos con el cumplimiento de las normativas de tránsito, se agrega la prohibición de operación de vehículos bajo el efecto de del alcohol, sustancias no controladas o cualquier droga de prescripción médica que afecte su habilidad de conducir.	5
Agosto 2015	Actualización, Mejoramiento continuo, cambio nombre Política, especificación sobre el alcance de las intenciones de las políticas, se agregan conceptos de requisitos legales como lo establece la Guía Ruc Transporte.	6
Agosto de 2016	Actualización, de acuerdo a los requisitos de la resolución 1231 de 2016 y se incluye, aspecto de señalización interna, prohibición de uso de celular mientras conduce.	7
Enero de 2017	Se incluye componente adicional de campañas de seguridad vial, como regla primordial.	8
22 enero 2018	Se adiciona la destinación de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y al PESV con el fin de mantener un proceso de mejora continua.	9
05 de marzo de 2019	Revisión de la política de no consumo de alcohol, drogas y tabaquismo, conforme a los requisitos de la resolución 0312 de 2019	10
03 de Abril de 2019	Se incluye la prohibición de llevar personas no autorizadas dentro del vehículo.	11
10 de enero de 2020	Aclaración del término de turnos de trabajo y de movilización. Ajuste de control de documentos	12
10 de enero de 2021	Se amplía la información de la prohibición del no uso de equipos de comunicación y/o electrónicos mientras se desarrollen actividades operativas.	13



PROCESO GERENCIAL

POLITICA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD VIAL

Código: PO-PGE-05
Fecha: 07 de junio de 2022
Versión: 15
Página: 4 de 3

11 de mayo de 2022	Se incluye el monitoreo permanentemente mediante el seguimiento satelital de GPS garantizando la confiabilidad de nuestro servicio.	14
07 de Junio de 2022	Se Incluye dentro de ítem 7 que los límites de velocidad deben ser respetados en Vías (Nacionales y/o internas del cliente) Se Incluye dentro de ítem 8 la señalización de vehículos, la cual se realiza en la empresa bajo UN y SGA Se Incluyen ítems del 12 al 16 con el fin de dar cumplimiento a requerimientos de Resolución 1565:2014 -ítem 12: Conformación del comité PESV -ítem 13: Requisito de vehículos seguros (Numeral 8.2), se establece mediante programas de mantenimiento que establezca la empresa -ítem 14: Requisito de capacitación (Numeral 8.1.3), se establece que la empresa realiza estas actividades -ítem 15: Requisito de atención a víctimas (Numeral 8.4) -ítem 16: Requisito de Uso de EPPS (Numeral 8.1.6) Ajustes del documento en general bajo lineamientos de procedimiento de información documentada (fuente, tamaño, interlineado, alineación, márgenes)	15